



NOMBRE DE LA DOCENTE: Lorena Guadalupe Solís Meza

NOMBRE DE LA ALUMNA: Andrea Guadalupe Gómez Moreno

NOMBRE DE LA MATERIA: Ética y bioética veterinaria

NOMBRE DEL TRABAJO: Mapa conceptual

CUATRIMESTRE: 8

GRUPO: "A"

comitán de Domínguez Chiapas a 108 de Marzo de 2025

DEBERES DEL MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

Artículo 2

El Médico Veterinario Zootecnista debe poner todos sus conocimientos científicos y recursos técnicos en el desempeño de su profesión

Artículo 3

El Médico Veterinario Zootecnista debe actuar con integridad, justicia, honradez, lealtad, respeto, formalidad, honestidad, responsabilidad, veracidad

Artículo 4

El Médico Veterinario Zootecnista solamente se responsabilizará de los asuntos cuando tenga capacidad para atenderlos e indicará los alcances de su trabajo

Artículo 5

El Médico Veterinario Zootecnista debe mantener estrictamente la confidencialidad de la información que le sea confiada en el ejercicio de su profesión

Artículo 6

El Médico Veterinario Zootecnista debe responder por sus actos, que con motivo del ejercicio profesional dañen o perjudiquen a terceros

Artículo 7

El MVZ que ejerce en un consultorio, clínica u hospital, así como en granjas, y otras explotaciones pecuarias, es responsable por las acciones contrarias al código de ética

Artículo 8

El Médico Veterinario Z. no debe usurpar ni presentarse o ejercer como especialista cuando no ha recibido una preparación formal en esa disciplina

Artículo 9

El MVZ no debe encubrir o proteger con su título a ninguna persona no habilitada para el ejercicio profesional. En caso de laborar con pasantes

Artículo 10

El MVZ no permitirá que personas que no sean médicos veterinarios utilicen su nombre o cédula profesional para atender asuntos inherentes a la profesión.

Artículo 11

El MVZ que asume simultáneamente una responsabilidad profesional, no deberá utilizarla para fines personales en el ejercicio de la profesión

Artículo 12

El Médico Veterinario Zootecnista debe respetar en todo momento los derechos de los animales, colegas, alumnos, y de sus cliente

Artículo 13

El Médico Veterinario Zootecnista debe atender y prestar sus servicios a quien lo solicite sin discriminación de género, nacionalidad, raza, credo, ideología, nivel cultural o socioeconómico

DEBERES DEL MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

Artículo 14

El Médico Veterinario Zootecnista debe ofrecer sus servicios profesionales de acuerdo con su capacidad científica y técnica

Artículo 15

El MVZ puede utilizar propaganda indicando, exclusivamente, los tipos de servicios que ofrece, incluyendo en la misma el número de cédula profesional y escuela o universidad de procedencia

Artículo 16

El empleo de cualquier medio de expresión destinado al público, debe tener un carácter educativo y servir al interés general de la profesión Médico Veterinaria

Artículo 17

Los MVZ asalariados no deben hacer uso de las instalaciones, equipo y tiempo que le son confiadas por su contrato de trabajo en una institución o empresa privada

Artículo 18

Las funciones del Médico Veterinario Zootecnista otorgadas por la autoridad pública son intransferibles

Artículo 19

El Médico Veterinario Zootecnista no debe hacer uso de ninguna función de autoridad pública para incrementar su clientela u obtener un beneficio de carácter personal

Artículo 20

El Médico Veterinario Zootecnista debe observar todos los asuntos relativos al ejercicio profesional.

Artículo 21

El MVZ al emitir una opinión o juicio profesional en cualquier situación y ante cualquier autoridad o persona, debe ser imparcial, ajustarse a la realidad y comprobar los hechos con evidencias

Artículo 22

El Médico Veterinario Zootecnista deberá evaluar todo trabajo profesional realizado desde una perspectiva objetiva, crítica e imparcial

Bibliografía

UDS. (s.f.). Etica y bioetica veterinaria. Recuperado el 08 de 03 de 2025, de <https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LMV/e997667b31ac2de4fc2786a628845b12-LC-LMV803-E%CC%81TICA%20Y%20BIOE%CC%81TICA%20VETERINARIA.pdf>